BOTHTIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse ad los Bolettass optombes se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Edifores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 182 ..

se publica todos los dias, excepto los demingos.

PRECIO PE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletia, calle del Almirante, 15, hajo -Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL - S

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y ta Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Exeme. Sr.: Instruído el epertune ex pediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Lucio Alvarez Rodríguez, contra la providencia de V. E. de 22 de Febrero últi mo, valorando el solar núms. 11, 13 y 15 de la calle del Doctor Fourquet, en esta capital; sírvese V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interessdas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presen tar los decumentes y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sirvasa V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación jy acompa ñe á ella un ejemplar del Boletin en que haya side publicads; tede de conformidad con le que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico efi cial á los efectes legales consiguientes. Madrid 20 de Mayo de 1908. = El gober nador interino, José Martos O'Neale

Pesas y medidas CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de pesas y medidas, hago sabar: Que la comprebación y contrastación anual periódica de pesas, medidas é instrumentes de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el parti-

de judicial de Celmenar Viejo el día 1.º de Junio próximo, destinándose los días 1 y 2 al pueble cabeza de partide, y el reste del mes á los pueblos que le constituyen; y que, según dispone el art. 64 del referido Reglamento, el señor ingeniero fiel contraste, participará de oficio á les señores alcaldes de les puebles respectivos.

Espero del celo de las auteridades lecales que cumplimentande cuanto dispe ne el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al señer ingeniero fiel contraste como á sus ayudantes, cuantos medios dispenga para el cumplimiento de su misión eficial.

Madrid 18 de Mayo de 1908 .= El gober nader interine, Jesé Martes O'Neale.

(Núm. 2.071.)

Minas

En el expediente de registro núm, 770, titulado «Pepita», sita en término municipal de Chinchón, Titulcia y Ciempozuelos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decrete: Habiéndese presentado per D. Juan de Uriarte la renuncia del re gistro minero titulado Pepita, núm. 770 del término municipal de Chinchon, Titulcia y Ciempozuelos, de conformidad con lo informado por la Jefatura, se de clara cancelado su expediente y franco y registrable el terrene solicitado para el misme.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, á los efectes de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Mayo de 1908.-Ei gebernader interine, José Martos O'Neale.

Junta provincial de Instrucción pública

El excelentísimo soñor rector de la Universidad Central, con fecha 16 del actual, se ha servido nombrar maestro interino de la escuela pública de niños de Fuentidueña de Tejo á D. Francisco del Fresno y Sánchez.

Lo que se anuncia en el Bolerín Ofi-CIAL para conecimiente del interesade y demás efectes.

Madrid 20 de Mayo de 1908.-El secretario, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Año de 1908. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos

Distribución de fendes per capítules que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Gastos obligatorios

Capítule 1.º Gastos del Ayuntamiento, 96.836,90 pesetas per page inmediate; 28.244,03 per page diferible; total, 125, 130, 93.

2.º Pelicía de seguridad, 116.520,38 per page inmediate; 26.119,68 per page diferible; total, 142.640,06.

3.º Pelicía urbana y rural, 277.137,31 por pago inmediate; 214.926,94 per pago diferible; total, 492.064,25.

4.º Instrucción pública, 50.906,60 por page inmediate.

5.º Beneficencia, 124.043,40 per page

6.º Obras públicas, 150.673,70 por page inmediate; 190 464,86 per page diferible; total, 341,143,56.

7.º Corrección pública, 33.687,75 per pago inmediato.

8.º Mentes.

9.° Cargas, 1.093.256,64 per page in mediate; 2.806 25 per gage diferible; 16.937,50 por gastos voluntarios; total, 1.113.00 ,39.

10.º Obras de nueva construcción.

11.° Imprevistos, 11.645,99 por page diferible.

12.º Minoración de ingresos, 1.246 por page inmediate.

Totales, 1.944.363,68 pesetas per page inmediate; 474.207,75 per page diferible; 16.937,50 per gastes voluntaries; total general, 2.435.508,93.

Madrid 20 de Mayo de 1908.-El secretario, F. Ruano.

> SECRETARÍA. - ENSANCHE Año de 1908. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el

Exeme. Ayuntamiento en 8 de Maye de 1908 para atender á les gastes del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Policiade Seguridad: 1.200,16 pesetas para la primera zona, 1.205,53 para la segunda y 418,22 para la tercera; total, 2 823,91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242,64 para la primera, 1.248,24 para la segunda y 430,08 para la te cera; total, 2.920,96.

Cap. 4. Obras públicas: 43,229.94 para la primera, 42.286,39 para la segunda y 23.301,37 para la tercera; total, 108.817,70.

Cap. 5.º Cargas.

6.º Imprevistos: 615,52 para la primera, 697,88 para la segunda y 340,76 para la tercera; total, 1.654,16.

Totales: 46.288,26 pesetas para la primera zena, 45.438,04 para la segunda y 24 490,43 para la tercera; total general, 116.216,72.

Madrid 13 de Mayo de 1908.-El secretario, F. Ruano.

TORRES

En la pasada noche del dia de ayer, y de la propiedad de varios vecinos de esta, han desaparecido del prad Herval, dendonde se hallaban pastando, las cabellerías siguientes:

De la propiedad de D. Florencio de la Peña

Una mula, pelo castaño, alzada seis dedos sobre la marca, con rayas negras en las estremidades y de siete años de

Otra mula, pelo negro, eciblanca, alza da cinco dedes, una tenaza, como marca, on la trenca, y de cinco años de edad.

De Don Valeriano Romero

Una mula, pelo negro, alzada tres de dos, con una berruga en la bavilla de la pata dereche, y de tres años de edad.

De D. Pascual de la Peña

Una mula, pe e terde, alzada seis dedes y de cinco años edad.

De D. Pedro de la Peña

Una mula, pelo remero, 6 peliterdo, alzada cuatro dedos, ceja del brazo dereche, y de cince años de edad.

De D. Rafael Vacas

Una mula, pelo negro, alzada dos dedos, achaparrada, y de edad cerrade.

De D. Francisco Vacas

Una mula, pelo blanco, alzada cuatro dedos, rozada en varios sitios por los arreos y de edad cerrada.

De D. Francisco Gismere

Un caballe, pele negre, con los cabos blancos, desherrade, con teda la crin, alzada seis cuartas, y de edad cerrada.

De D. Benifacio López

Un macho, pele castaño, con rayas negras en las extremidades, de seis cuartas de alzada, y de edad cerrada.

Le que se hace públice per medie de este anuncio, para que caso de ser halladas le pengan en conocimiente de esta Alcaldía y puedan pasar sus dueñes á racegerlas, quienes indemnizarán é gratificarán á la persona ó personas que las hallaren ó dieren conocimiente de su paradere.

Torres 18 de Mayo de 1908.-El alcalde, Eladio Martínez.

(Núm. 2.076.) (O.—50.)

EL BERRUECO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompeñadas de los correspondientes documentos y cartas de pago de los derechos reales por transmisión de bienes hasta el 15 de Mayo próximo, para que puedan ser incluídas dichas variaciones en el apéndice al amillaramiento para 1909, que al efecto ha de formarse.

El Barrusco á 15 de Abril de 1908.—El alcalde, Ventura Montero.

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes á los años 1906 y 1907, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiente per témino de quince días para eir reclamaciones, después de los cuales serán resueltas las que se presenten y elevadas á la superioridad.

Guadalix de la Sierra 21 de Abril de 1908.=El alcalde, Angel Alonse.

REAL SITIO DE EL PARDO

Hasta fin de Junie préxime, pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiente, los propietaries que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y de edificies y solares de este términe municipal, las relaciones y títules correspondientes, con el objeto de formar el apéndice del año 1909.

Real Sitio de El Pardo á 7 de Mayo de 1908. El alcalde, Ramón Cabana.

CHINCHÓN

Hallandose ya terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, se advierte al público que estarán expuestas durante quince días para oir las observaciones y reclamaciones á que den lugar. Pasado el plazo, no se admitirán unas ni otras.

Chinchon á 14 de Mayo de 1908.-E1 alcalde, Manuel Anucio.

CHAMARTIN DE LA ROSA

La cuenta general de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1907, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartin de la Rosa 15 Mayo 1908.— El alcalde, B. Palacies.

SIETEIGLESIAS

Las cuentas municipales de este Ayuntamiente pertenecientes al año de 1907. se encuentran terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, á los efectos que determina el art. 161 de la ley municipal y por término de quince días, para que durante los cuales sean examinadas por quien lo desee.

Sieteiglesias 15 de Maye de 1908.—El alcalde, Pedre Lépez.

LA HIRUELA

Per ausencia y renuncia veluntaria del que la venía desempeña ide, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, detada con el suelde anual de 500 pesetas, satisfechas per trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se consideren adernados de los requisites exigidos por la vigente ley municipal y quieran solicitarla, podrán verificarle en instancia dirigida al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados des de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado se proveerá.

La Hiruela 15 de Mayo de 1908.—El alcalde, Juan Cuenca.

(Núm. 2.075.)

NAVALAFUENTE

El apendice al amillaramiento de este pueble y actual año de riqueza rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, du rante los mismos puede ser examinado por quien lo estime y hacer las reclamaciones que creyeren opertunas, pasado diche plaze será remitido á la Superioridad.

Navalsfuente 16 de Mayo de 1908.—El alcalde, Santiago H rnando.

CHAMARTIN DE LA ROSA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, correspondiente al actual año, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán interpenerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Resa 15 Mayo 1903.— El alcalde, B. Palacies.

MONTEJO DE LA SIERRA

Los apéndices al amillaramiente de este términe, que han de servir de base à los repartimientos de centribuciones para el año próxime de 1909, se hallarán expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que orean oportunas.

Montejo de la Sierra 20 de Mayo de 1908. El alcalde, Gervasio González.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Industrial. - Pueblo s

Por Real orden fecha 12 de Julio de 1907 se dispuse per el Ministerio de Hacienda que per les alcaldes y secretarios de los pueblos que no sean capitales de provincia se comprueben, en el térm ino de tercero día, las bajas que se produzcan en las matrículas de la Centri bución industrial del mismo modo que está prevenido se haga con las altas.

La Real orden antes aludida fué publicada en la Gaceta de Madrid de 26 del propio mes de Julio, y esta Administración, con objeto de que dicha soberana disposición fuese cumplida, dictó una circular, que aparece inserta en el BOLE TIN OFICIAL de esta provincia de 6 de Agesto del expresado año de 1907, excitando el celo de los alcaldes y secretarios para que la mencionada Real orden tuviera el más exacto cumplimiento.

Como quiera que, á pesar de la publicidad dada al precepto de que se trata, no se cumple, como debiera, por algunos alcaldes y secretarios, que siguen enviando las altas y bajas sin estampar en ellas la correspondiente diligencia de comprobación, esta Administración se ve en el caso de recordar el exacte cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el deber ineludible de certificar acer ca de la exactitud de la bajas y altas que se presenten en las Alcaldías, previniende que, en el caso de no hacerlo en la forma indicada, se precederá á exigir las responsabilidades debidas á les que inourran en semejante omisión.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—El admi nistrador de Hacienda, A. Ruíz de Tejada.

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Este Centro directivo, en uso de sus atribuciones, ha nombrado por acuerdo de 5 del corriente y can arreglo al art. 1.º del Real decreto de 28 de Euero de 1886, aspirante á oficial de primera clase de esta Intervención general, en concepto de interino y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, á D. José Gallego de San Román.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, referente à las condiciones de ingreso y ascenso de los funcionaries de Hacienda.

Madrid 8 de Mayo de 1908. El inter ventor general, Jusé M. de Retes.

(Núm. 1.088.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares LEGANÉS

Don Enrique Escassi Aldecoa, capitán del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, juez instructor del expediente que por falta á concentración se sigue al recluta Fermín de Miguel Carreira.

Por la presente cite, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y Felipa, de ve ntidós años de edad, natural de Madrid, avecindado en Fuencarral, seltero y de oficio jornalero, para que dentre del plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y lo pongan á mi disposición caso do ser habido.

Dado en Leganés á 29 de Abril de 1908. —El capitán juez instructor, Enrique Escassi.

(Núm. 1.064.) (B.—742.)

Juzgados de 1.º instancia CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte y mi Escribanía penden les autos de juicie declarativo de mayor cuantía á instancia de la Sociedad «Viuda de Campeamer é Hije» contra la denominada «Barrieri Hermanes y Compañía» sebre pago de pesetas; en cuyes autos previos les trámites legales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiente y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento de la sentencia.

En la villa de Madrid á diecisiete de Febrero de mil nevecientes ocho, el senor den Jesé Martinez Enriquez, juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes; de la una, como demandante dena Paz Marchamalo y Recie, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta corte, en concepto de gerente de la Seciedad regular colectiva establecida en esta plaza bajo la razón social «Viuda de Camposmor é Hijo» y de etra como demandada, la Sociedad «Barrieri Hermanos y Compañía», representada por su gerente D. Hermin Barrieri, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, en rebeldía, sobre pago de pesetas, estando representada la primera per el procurador D. Andrés Geitia y defendida por el letrado D. Alfonso González; y

Parte dispositiva de la sentencia.

Visto el artícule; así como los que se consignan en la demanda y demás aplicables del Código civil y Ley procesal.

Fallo: Que estimando procedente la reclamación deducida en este juicio, debo condenar y condeno á la Sociedad «Barrieri Harmanas y Campañía, representada por D. Harmin Burriori á qua dentro del término de seis días, luego que esta sentencia sea firme, abone á la Seciedad regular colectiva «Viula de Campoamor é Hijo», la suma de diez mil quinientas noventa y ciaco pesetas de principal que aparace aquella ser en deber á esta última como saldo de cuentas por el suministro de harinas que le vino haciendo, intereses legales de dicha suma á razón del cinco por ciento anual á contar desde el nueve de Abril del año último, y costas en las que condene expresamente á la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la expresada Seciedad se hará notoria per medio de edictos que se fijarán en el sitie público de costumbre de esta capital é insertará en los periódicos oficiales de la misma, Gaceta, Boletto y Diario de Avisos, en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firme.

José Martínez Enríquez.
Publicación.—Leída y publicada fue
la sentencia que antecede por el señer
juez que la suscriba estando celebrando
audiencia pública en Madrid el mismo
día de su fecha, de que yo el infrascrito
escribano doy fe.

Ante mí, Pedro López.

Y para su inserción en les periódices oficiales Gaceta, Boletin y Diario de Avisos, á fin de que sirva de netificación en forma á la Seciedad demandada declarada en rebeldía, expido el presente con el V.º B.º del señor juez en Madridá

dieciseis de Mayo de mil nevecientos echo.

V. B.

Jesé Martinez Enriquez.

El escribano,

Pedre Lépez.

(A.-248.)

HOSPICIO

Per virtud de ejecución despachada en dieciseis del actual per el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicie de esta corte á instancia de don Andrés Cristobal Elv ra centra den Line Sánchez Miguel, cuya actual residencia se ignora, se requiere á este último se ñor para que pague al primere la suma de cuatro mil ciento veinte y cinco pesatas de capital, intereses de dicha suma al cinco por ciento anual, á contar del día doce del actual y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, haciéadole saber que con fecha veinticustro del corriente, han sido declarados embargados los bienes de su propiedad designades per la representación del ejecutante, sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, é igualmente se le cita de remate per medie del presente edicto, para que dentre del término de nueve días se persone en dichos autos por medio de procurador y se opouga á la ejecución si le conviniere; previniéndele que de no verificarlo le parará el perjuicio que habiere lugar en derecho, y podrá ser á solicitud del ejecutante declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar el requerimiente al page y citación de remate de den Lino Sánchez Miguel, expide el presente que se publicará en el Diario Oficial de Avisos, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid y además fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Madrid veintiseis de Marzo de mil novecientos echo.

V. B.

El señer juez de primera instancia, Alejandro Bustamente.

El escribano,

Licenciado Pedro Taracena.

(A.-250.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordade per el Jazga lo de primera instancia del distrito del Hespicio de esta corte, en los autos pendientes ante el mismo sebre declaración de heraderos abintestato de don Jesé María Terrablanca y Montémayor, se anuncia el fallecimiento intestado de este señor, natural
de Barcelona, hijo legítimo de los ya finados don Jeaquín y doña Ana María,
naturales que fueron de Málaga.

Cuyo fallecimiento de diche den José María ocurrió en esta corte, en su domicilio calle de San Onefre, número diez, el día nueva de Febrero de mil novecientes eche, á los cincuenta y cuatro años de edad, en estado de seltero; así como que sus tíes por línea materna doña Rafaela y den Pedro Montemayor y Torreblanca, hermanos de doble vínculo de la madre del repetide don José Marís, han pretendido se les declare únicos herederos legitimos de su mencionado sebrino.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados do na Rafaela y D. Pedro, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dade en Madrid á discische de Mayo de mil novecientos echo.

V. B. °

El señer juez, Alejandro Bustamante.

> El actuario, J. M. de Antenio. (A.-251.)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por incompatibilidad del señor juez del de la Universidad, se ha presentado escrito por el procurador don José Maria Farnández Daganzo, en nombre de doña Francisca Paulina Barbier, viuda del súbdito francés don León Augusto Des raegenaere domiciliada en Saint Dizier;

Danunciando el hecho de habérsele extraviado en dicha población al fallecimiento de don Augusto Desraegenaere en mii nevecientes une, veinticcho obligaciones de quinientas pesetas de capital é interés de tres por ciento, de la Com pañía de Ferrocarriles Andaluces, segunda serie, números etenta y un mil setecientos cuarenta y dos; setenta y un mil setecientos cuarenta y tres; setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres á setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco:

Setenta y seis mil trescientos sesenta, setenta y seis mil quinientes treinta y cuatre, setenta y seis mil quinientos treinta y seis á setenta y seis mil quinien tos cuarenta y dos, setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis á setenta y seis mil quinientes cuarenta y ocho, setenta y seis mil quuinientes ochenta y tres, setenta y nueve mil descientes trainta y seis, setenta y nueve mil descientos treinta y siete, echenta y siete mil dos cientos veinticuatro á ochenta y siete mil descientes treinta y uno, que había adquirido en la Bolsa de París en veintiocho de Diciembre de mil nevecientos la Sociedad general para favorecer el desvolvimiento del comercio y de la indus tria en Francia y para diche señor.

Selicitando en su virtud se declare la nulidad de las expresadas obligaciones y la expedición de otras por duplicado, cuya denuncia se ha maudado sustanciar con intervención del Ministerio Fiscal, y que se publique en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta corte, para que el tenedor ó tenedores de indicados valores, comparezca dentre del término de nueve días á hacer uso del derecho que se crean asistidos.

Madrid siete de Maye de mil nevecien-

Ganzalo de la Torre de Trassierra.

Fermîn Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en el Bolerin Oficial de esta provincia.

El escribano, Fermín Suárez Jiménez. (A.—252.)

HOSPITAL

Ea virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ayer en la pieza segunda del juicio universal de concurso de acresdores á la testamenta ría de D Angel Mugarza y Huete, se cita y llama á todos los acresdores de ésta que no hubieren side citados en sus de micilios, para que el día 22 de Junio próximo, á las diez de la mañana, concurran á la Junta general de acresdores que ha sido convocada para el reconocimiento de créditos, y que se celebrará en el

local destinado al efecto en este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, núm. 1; previniéndeles que, si ne le verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 19 de Maye de 1908.—V.º B.º— Luján. — El actuario, Pedre Martínez Grande.

(Núm. 2.087.) (C.—116.)

INCLUSA

Por la presente cé iula que se formaliza en virtud de previdencia que con esta fecha ha dictado el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre recenocimiento de ciertos dereches tiene pro movides den Vicente Martinez Méndez, representado por el procurador D. José Z rrilla y Monasterio, centra D. Ramón Martínez Pérez y deña Benigna Fernández Pérez, per sí y como únicos y universales herederes de D. Juan Martinez Mé idez, se emplaza por segunda y última vez á deňa Benigna Fernández y á su esposo D. Modesto Valdés Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentre del imprerregable término de seis días hábiles, contades desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los tres periódicos oficiales de esta corte, comparezcan en les autos, persenándese en ferma por medio de precurador, á cuyo fia so hallan do manifiesto en Escribanía las copias simples de la demanda y de sus decumentes; y se les apercibe que de no comparecer en el expresado plazo se les declarará en rebeldía y se dará por contesta la la demanda, notificándose ya las demás providencias que recayeren en les estrades del Juzgado.

Madrid 18 de Mayo de 1908. = V.º B.º El juez interino, Vicente Cano Maquel. = El escribano, Pedro S. Cavisa.

(C. -117.)

SAN LORENZO

En virtud de lo mandado por S. S.º en provi lencia de S de los cerrientes, dictados en los autos promovidos por D. Benigno Aparicio Alonso contra Mariano González Ventura, vecino de Fresuedillas, sobre embargo praventivo por cantidad de 560 pesetas, encontrándose en ignerado paradero el D. Mariano González Ventura, por la presente se le hace saber, que el día 7 de los cerrientes se practicó el embargo de sus bienes haciéndose traba de embargo sobre cuatro fincas y sus frutos y rentas.

Habiendese ausentrdo de su domicilio el Mariano González Ventura, é ignerándese su actual paradero, se le hace la presente notificación en esta ferme, causándole los mismos efectos que si se hiciero en su persons.

San Loranzo 9 de Mayo de 1908.-Licenciado Joaquín de Demingo.

(Núm. 2.037.) (C.—118.)

INCLUSA

Den Antenie Cubille y Mure, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Pantaleón Matees, y en junta general de acreedores han sido elegidos síndices D. Fernando y D. Cipriano Pastor y Bustos y D. Rodrigo Cabeira, á los que deberán entregar en el demicilio de la sindicature, Zorrilla, 23, entresuale, cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener per ilegítimos los pagos.

Lo que se anuncia pera conesimiente

del públice y de les acreederes de demicilie descenocide.

Madrid 26 de Marze de 1908.—Antenie Cubille y Mure.—Ante mí, Pedre Sinchez Cevisa.

(C.—119.)

PALACIO

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per tentativa de estafa á Jerónimo Juárez, se cita á Jesé Cerenado Pérez, natural de Sevilla, hijo de Casimiro y Rosario, de veintitrés años, de oficio platero, de estado soltero, y á Martin Rodriguez Ruiz, natural de Sevilla, hije de Luis y de Antonia, de treinta y custre años, cochero, seltero, cuyos domicilies y setual paradere se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los pariédicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales, bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adeptarse etras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid & 21 de Marzo de 1903.—V.º B.º El juez, Pedro Armenteros de Ovando. El escribano, licenciado Juan Infente. (Núm. 771.) (B.—588.)

Din Pedre Armenteres de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrite de Palacie de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplaze á Zoila Alvarez Pérez, viuda, de treinta y nueve años de e fad, que tuvo su demicilio en la calle de San Juan, núns. T y 9, piso 2.°, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castanos, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar .

Al mismo tiempe ruege y encarge a todas las autoridades, y ordene a les agentes de la policia judicial precadan a la busca de la expresada precesada, cuyas señas personales se igneran, y en el case de ser habida la pongan a mi dispesición en la Carcel de mujeres, en concepte de presa comunicada.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—Pedro Armenteres de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 772.) (B.—589.)

HOSPITAL

En virtud de providensia del señer juez de primera instancia é instruccióu del distrite del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per lesienes de la niña María Ruiz, se cita á D. Feliciano Navarre, ingeniero civil, cuyo demicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calls del General Castañes, dentro del término de diez días, centados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en les periódicos oficiales, con objete de recibirle declaración; baje aper

aibimiante de ser declarade incurso de la multa de veinticince pesetas con que se le conmins, sin perjuicie de adoptarse etras determinaciones á fin de ebligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Marzo de 1908. = V.º B.º =El juez, Luján. = El escribane, González del Rivero.

(Núm. 780.) (B.-594.)

PALACIO

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrite de Palacie de esta certe, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per muerte de Manuel Oloriz Aguirre, se cita á doña Blasa Aguirre, madre del finade, cuyo demicilio y actual paradere se ignera, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del términe de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en les periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perinicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Marze de 1908.—V.º B.º —El juez, Pedro Armenteros de Ovando. —El escribano, licenciado Juan Infante. (Núm. 804.) (B.—602.)

Den Pedro Armenteres de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrite de Palacio de esta certe.

Per el presente cite, llame y emplazo à Cleedomira Tormos, que usa el nembre de María López, cuyas demás circuns tancias y actual paradero se igneran, para que en el término de diez días, centados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Salamidencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el ebjete de practicar diligencias sumariales, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicie á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi dispesición en la Cárcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 27 de Marze de 1908. = Pedro Armenteros de Ovando. = El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 806.) (B.—603.)

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta certe, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per robe á José García Moreno, se cita á José García Merene, natural de Huercal Overa (Almería), de 35 años de edad, casade, y que vivió en la carretera de Extremadura núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradere se ignoran, para que comparezca en su Sala-audien ois, sita en el Palacio de les Juzgades, cal'e del General Castañes, dentre del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en les periódices eficiales, con ob iete de praeticar una diligencia sumarial bajo apercibimiento de ser declarado incurse de la multa de 15 pesetss con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse

etras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Abril de 1908.=V.* B.*=
Pedro Armenteros de Ovando.=El escribano. licenciado Juan Infanto.
(Núm. 943.)
(B.-660.)

ALCALA DE HENARES

En virtud de previdencia dictada en 31 de Enero próximo pasado, por el se nor juez de instrucción del partido, an la causa que se instruye con el número 230 del año último, con motivo de la tentativa de descarrilamiento llevada á efecte en término de Canillas, sobre las oche de la neche del día 8 de Neviembre último, en un tranvia de la Compañía Madrileña de Urbanización, se cita y llama á les obreros que fueron de la misma Justo de la Cruz y Andrés Garcia, y á un suj to descenecido que ha ejercido el cargo de cobrador, para que en el precise términe de cince días, contades desde el sig uiente al de la inserción del presen te en el Boletíni Oficial de la previncia comparezcanten este Juzgado á prestar declaración en la causa expresada, pre venidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 13 de Abril de 1908. =V.º B.º=El juez de instrucción, Miguel Martínez Córdeva.=El actuario, Pascual Moreno.—(Reproducido.)

(Núm. 938.) (B.-668.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Baldo mero Martinez Diaz, que es de estatura regular, pele negre, ojes pequeñes, neriz idem, celer merene, hije de Baldomero y de Resario, seltero, jernalero, natural de Orán, provincia de Argelia, vecino de Cá liz, con demicilio en la villa y corte de Madrid, calle de Jardines, núm. 10, baje, y Diego Ríes Demínguez, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, coler bueno, hijo de Diego y de Melchera, de veinte años, natural de Cádiz, vecino de Sevilla, con domicilie en Madrid, calle de la Montera, númeres 7 y 9; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación della presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y las de Cádiz y Sevilla, comparezean en este Juzgado á fin de ser reducidos á prisión por la causa que se les ha seguido per estafa, mediante auto dictado por la Sección 1.º de la Audien cia provincial de Madrid en 1.º del ac tual, previniéndeles que si dejan de pre sentarse serán declarades en rebeldía y les parerán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, ssí civiles como militares y agentes de pelicía judicial, para que procedan á la busca y captura de los referides procesados, poniéndelos en el caso de ser habidos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 13 de Abril de 1908. =Arture Muñoz.=El escribano, P. D., Luis Sanz.=Es copis: Luis Sanz.

(Núm. 928.) (B.-672.)

CHINCHON

Den Eladio Arnaiz de la Bodega, juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 26 del presente mes y hora de las dece, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzzado el sorteo para la designación de los vocales que han de formar parte de la Junta de partide para la confección de las segundas listas de Jurados correspendientes al misme en el sñe próxime.

Lo que se anuncia en cumplimiento á le mandade en el art. 31 de la ley del Jurade.

Chinchón 8 de Mayo de 1908.—Eladio Arnaiz.—El secreterio de Gobierno, Fernández Ibáñez.

(Núm. 1.092.)

SAN LORENZO

En sumario que se instruye por lesiones á Galiano Bayón Fernández, hijo de Francisco y de Joaquina, de cuarenta y tres años de edad, seltere, de eficie pastor, residente en Aravaca, cuyo actual paradero se ignera, se ha acordado en previdencia de hey expedir la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, efreciendo el procedimiento al reforido lesionado, conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y citándole de cemparecencia ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, por término de diez días, contados desde su inserción en el expresado periódico, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

San Lerenzo 15 Abril 1908.—El actuarie, P. H., Manuel Martínez.

(Núm. 926.) (B. 678)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per lesiones, se cita á Ana Jiménez Pescador, de 40 años de edad, casada, sus labores, que ha tenido su domicilio en la Ribera Manzanares, lavadero núm. 87, piso bajo nú mero 4, para que comparezca en su Salaaudiencia, sita en el Palacio de les Juzgades, calle del General Castañes, dentre del término de cince días contades desde el siguiente al en que este ediote fuere in serte en les periódices oficiales, con ebj eto de que sea recenocida por les médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmins, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Mayo de 1908.—Trassiorra.—El escribano, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(Núm. 1.098.) (B.—760.)

Habiendo cesado en su cargo, por causa de fallecimiento, el procurador de los Tribunales de esta corte D. José Arana y González, y autorizado este Juzgado decano para instruir el expediente de canncelación de la fianza que aquél tenía prestada, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses puedan deducirse las reclamaciones que hubiere ó procedieren contra la indicada fianza.

Madrid 17 de Febrero de 1908. = El juez decano, Antonio Cubillo y Muro. = El secretario de Gebierno, P. h., Manuel Zarandieta.

(Núm. 375.)

Juzgados municipales

Don Juan Argumesa, juez municipal de esta villa de Chamartín de la Resa.

Por el presente edicto se cita á doña Antonia García Corrales, que tuvo su domicilio en esta localidad y cuyo actual

paradere se ignera, para que comparezca el día nueve de Junio próximo y hora de las diez en la Sala-audiencia de este T ibunal, sito en la calle de Tetuán, númere seis, principal, con el fin de celebrar juicie verbal civil instado per den Mariano Piaza Diaz centra den Luis Casamayor Sarrate y la dona Antonia, 80bre tercería de dominio de varios muebles y semovientes, embargados á instancia del señor Casamayor en autos de juicie verbal seguides centra la Corrales sebre pago de pesetas; apercibiéndola que, de no concurrir con las pruebas de que intente valerse per si ó per medio de apederade, la parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á dieciseis de Mayo de mil nevecientos ocho.

> El juez municipal, Juan Argumosa.

> > El secretario, Vicente Fernández. (A.-249.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Sebastián Sánchez Cuellar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre próxime á las diez hora.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en Madrid á 25 Noviembro de 1907.—V.º B.º= El juez municipal, Alonso Colmenares. —El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.067.) (B.—735.)

INCLUSA

En virtud de previdencia dictada por el señor juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por la presente á Pedro Bellver, cuyo actual paradere se ignora, á fin de que comparezcan en esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, cen objeto de celebrar juicio de faltas por hurto, el día 27 de Diciembre préxime, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserte el edicto anterior en el Boletín Oficial de esta provincia, expide el presente en Madrid á 25 de Neviembre de 1907. — V.º B.º El juez municipal, Alonso Colmenares. — El secretario, Francisco Alvarez de Lars.

(Núm. 4.066.) (B.—736.)

En virtud de providencia dictada per el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Flora Alvarez Villares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezoa ante esta Andiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicte anterior en el Boletín Oficial de esta provincia, expide el presente en Madrid à 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.065.) (B.—737.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8- Madrid